



CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA MONTAÑO Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2017 00021 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta, que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto del 30 de junio de 2017 (fl. 48), referente al pago de los gastos ordinarios del proceso, y que desde la notificación por estado del 04 de julio de 2017, han transcurrido más de treinta (30) días; se dispone **requerir** a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cancele la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) para sufragar los gastos ordinarios del proceso, en la cuenta bancaria a nombre del **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**, número **44501010149-4**, convenio **13186** del Banco Agrario, so pena, de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada **29 de agosto de 2017**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **033** del **30 de agosto de 2017**, el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
SECRETARIA